

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO EN ANDALUCÍA. LÍNEA 3, PARA EL CURSO 2023/2024.

La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía. Por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (BOJA nº 126 de 4 de julio 2023) se efectúa la convocatoria para el curso 2023/2024.

Conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de la mencionada Orden de 15 de Abril, así como en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, constituida la Comisión Evaluadora Provincial, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 y, teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Huelva, según Resolución de fecha 27 de junio de 2023 (BOJA nº 126 de 4 de julio 2023) la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y en uso de sus facultades

ACUERDA

Primero.- Hacer pública la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de subvención otorgable.

Segundo.- Se concede un plazo de **diez días**, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web de esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, para que las entidades mencionadas en la propuesta como beneficiarias provisionales, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden, puedan formular alegaciones, **aceptación o reformulación** de los proyectos y presupuestos a la vista de los importes propuestos para la concesión de las subvenciones.

Tercero.- Requerir a las entidades beneficiarias provisionales para que, en el plazo de **diez días**, además del formulario-Anexo II, aporten la documentación acreditativa que se especifica en el apartado 15 del cuadro-resumen de esta línea de subvención, en relación con el artículo 17 de la Orden de 15 de Abril de 2011.



FIRMADO POR	LUISA MARIA MARTINEZ DEL VALLE	02/11/2023 08:49:05	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e4VPQH5XE6SDV5QDB8WX4VANKL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



En base a lo establecido en la Resolución de Convocatoria de 27 de junio de 2023 (BOJA nº 126 de 4 de julio 2023) en su apartado Duodécimo: Se requiere la aportación, en el mencionado plazo de **diez días**, de Declaración responsable, por parte de la entidad solicitante, de que todo el personal al que corresponde la realización de actividades objeto de esta subvención cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delinquentes sexuales.

Cuarto.- La falta de presentación en plazo, de los documentos exigidos en esta Propuesta provisional, tendrá los efectos señalados en el artículo 17,4 de la Orden de 15 de Abril 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

En Huelva, a fecha de firma digital.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Luisa M.^a Martínez del Valle

ASOCIACIONES DEL ALUMNADO CURSO 2023/2024
ASOCIACIONES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Entidades	Orden Puntuación	Cantidad solicitada	Subvención Otorgable
ASOCIACIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS ENJOYING LANGUES	1	3.960,00	932,53
TOTAL			932,53

FIRMADO POR	LUISA MARIA MARTINEZ DEL VALLE		02/11/2023 08:49:05	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e4VPQH5XE6SDV5QDB8WX4VANKL		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				